



SECRETARÍA PARTICULAR

101.- 00795

México, D. F., 10 de junio de 2004.

ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente.

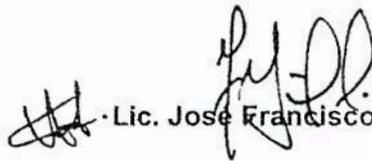
Me refiero a las Condiciones Generales de Trabajo que habrán de regular la relación laboral entre esa Secretaría y sus trabajadores de base, que se sirviera remitir para los efectos a que alude el artículo 91 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional.

Al respecto, me permito comunicar a usted que con fundamento en el precepto legal invocado, en lo que corresponde al ámbito presupuestario y sin detrimento de los comentarios formulados por la Secretaría de la Función Pública, esta Dependencia tiene a bien autorizar las Condiciones Generales de Trabajo de referencia; lo que hago de su conocimiento para los efectos conducentes.

Cabe destacar que el gasto que origine esta autorización será con cargo al presupuesto asignado a esa Secretaría para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se realizarán ampliaciones presupuestarias para este concepto.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente.
El Secretario,


Lic. José Francisco Gil Díaz.
83

c.c.p.- Subsecretario de Egresos.- Presente.
Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente.
Director General de Programación y Presupuesto "B".- Presente.



México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil cuatro. -----

A sus autos los escritos y anexos recibidos el veintiocho de junio y doce de julio de dos mil cuatro, suscrito el primero por el C. Gonzalo A. Guerra Hernández, quien promueve como Director General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que exhibe para su depósito y registro, las Condiciones Generales de Trabajo que regirán las relaciones laborales de la Secretaría en mención y sus trabajadores de base y el segundo por el C. Mauricio Limón Aguirre, en su carácter de apoderado de la Secretaría precitada, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del acuerdo de fecha quince de enero de dos mil cuatro, por el que ratifica el escrito en primer término mencionado. -----



SECRETARIA GENERAL
DE
ACUERDOS

Considerando que las citadas Condiciones Generales de Trabajo se encuentran firmadas por el C. Alberto Cárdenas Jiménez, en su carácter de Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomando en cuenta la opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto del C. Abdies Pineda Morín en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, y que las mismas se encuentran autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 101.-00795, de fecha diez de junio del año en curso; con fundamento en los artículos 87, 90, 91, 124 fracción V, 124 "A" fracción III y demás aplicables de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ténganse por depositadas y registradas las Condiciones Generales de Trabajo que regirán las relaciones laborales entre el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus trabajadores, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

Condiciones Generales de Trabajo

fue impreso en el mes de octubre de 2004.

El tiro consta de 24,000 ejemplares

Los contenidos son responsabilidad de
la Dirección de Relaciones Laborales,
el cuidado de la edición estuvo a cargo de la
Coordinación General de Comunicación Social de la SEMARNAT.